



000 2

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DE LAS ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA V. & F. CUSTOM
SERVICES S.A.

CUANTIA: US\$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Diez y seis de Febrero del Dos mil uno, ante mí, abogado

SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., representada por el señor **ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer, doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO"**,

sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que promueve de manera libre y espontánea y para su otorgamiento la siguiente Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase autorizar



Protocolo de escrituras Pùblicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de las acciones de sucres a dolares y aumento del valor nominal de las acciones; Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ, a nombre y en representación de la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Catorce de Febrero del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el Veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Dieciseis de Julio de Mil Novecientos Noventa y siete, se constituyó la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., con un capital suscrito de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., celebrada el Catorce de Febrero del dos mil uno, resolvió realizar la

RESOLUCIÓN de las acciones de sucesos a dólares de los Estados Unidos de
una Quinta Comisión de la Cámara de Representantes para aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los
Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en MIL
MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el





000 3

Ab. S. Ivone Zurita Zambrano

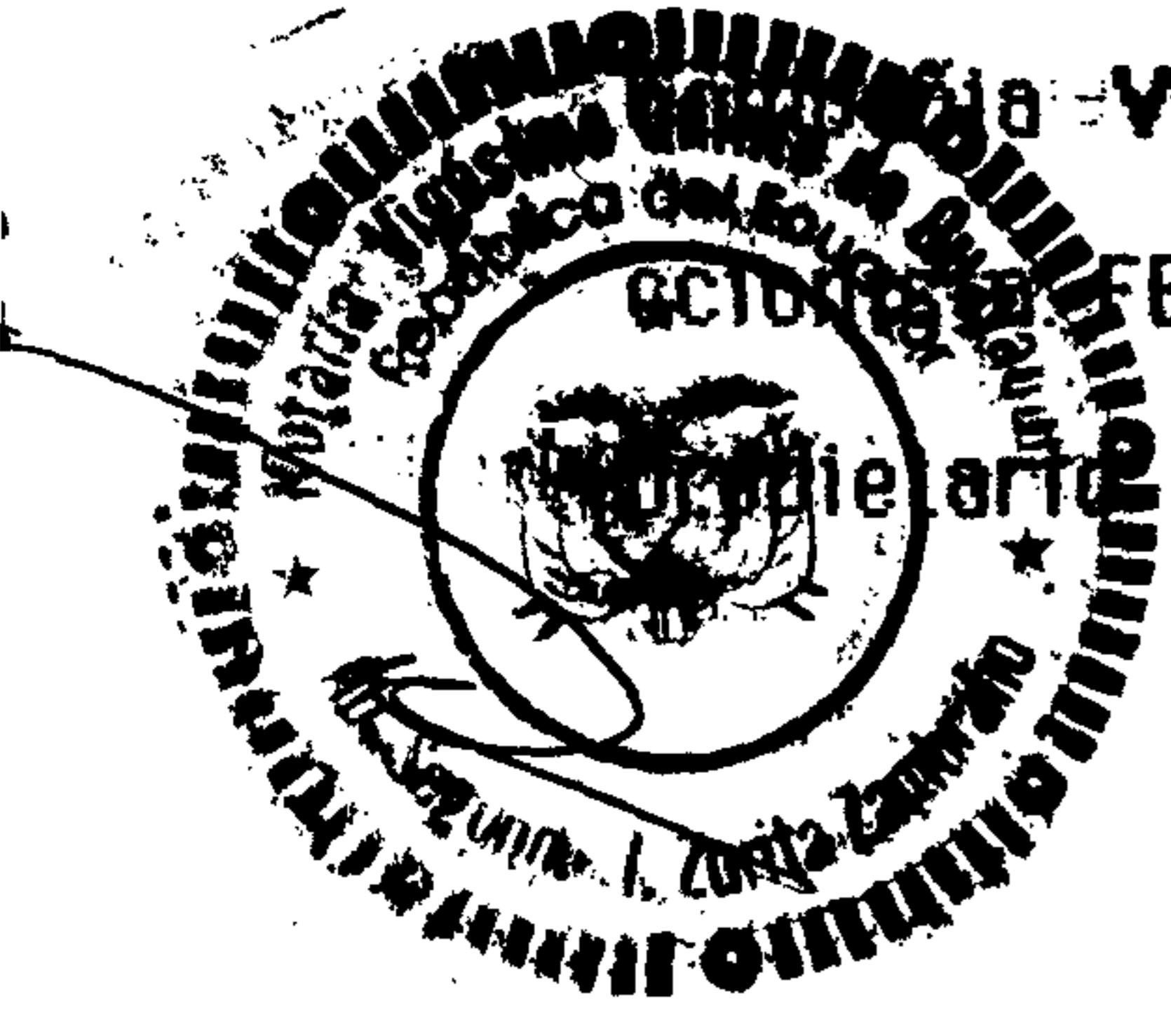
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

capital suscrito en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un capital Suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos de América; y Reformar los artículos Quinto y SEXTO del estatuto social de la compañía **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ, por los derechos que representa de la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: UNO) Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares y aumentando el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; DOS) . Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Estados Unidos de América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. US\$ 800 Dólares de Estados Unidos de América (OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de América) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; TRES) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., de fecha Catorce de Febrero del dos mil uno CUATRO) Que como consecuencia lo anterior queda reformado el artículo Quinto y Sexto de estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la acta mencionada



Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Catorce de Febrero del dos mil uno. CINCO) Se deja constancia que el único accionista de la compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. SEIS) Yo, ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., ante usted y dentro del trámite de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Catorce de Febrero del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PÉRLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.

DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA V. & F. CUSTOM SERVICES S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.- En la ciudad de Guayaquil, el Catorce de Febrero del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en LA CIUDADELA ENTRE RIOS AV. 5ta Y AV. RIO BABAHoyo ESQ., se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía V. & F. CUSTOM SERVICES S.A. con la concurrencia de los señores FERNANDO ALEJANDRO JIJON TINOCO, por sus propios derechos, y Fernando Xavier Losada Vasquez de MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres



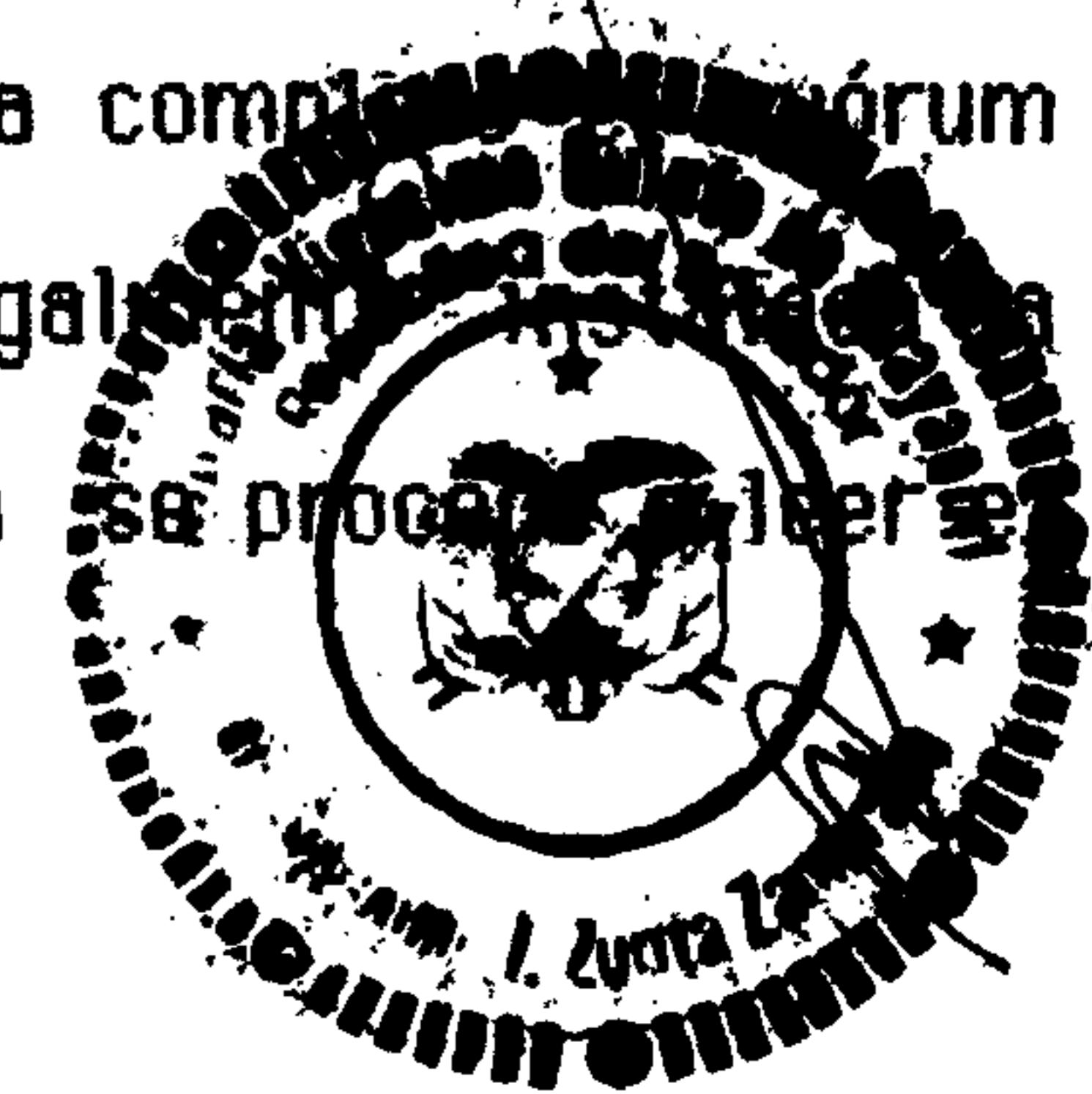


Ab. S. Ivose Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil votos; ING. WASHINGTON DANIEL HAGOR MENDIZABAL, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil seiscientos votos; AB. FERNANDO GUSTAVO LOZADA GARCIA, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos votos; ECON. JUAN ALFREDO GONZALEZ VILLEGRAS, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos votos; ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ, por sus propios derechos, propietario de MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil votos. Preside la sesión, el señor FERNANDO ALEJANDRO JIJON TINOCO, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ. Los accionistas concurrente representa la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- Conversión de las acciones de sucre a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones; DOS.- Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra cumpliendo el régimen reglamentario, por lo cual el Presidente declara legal la reunión de la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procederá a la



Primer punto del orden del día que dice: **UNO.- Conversión de las acciones de sucre a dólares y aumento del valor nominal de las acciones.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en su sucre o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucre a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucre a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las acciones que poseen los accionista en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: FERNANDO ALEJANDRO IJION TINOCO, por sus propios derechos propietario de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a cuarenta votos; ING. WASHINGTON DANIEL HAGO MENDIZABAL, por sus propios derechos propietario de CIENTO CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a ciento cuatro votos; AB. FERNANDO GUSTAVO LOZADA GARCIA, por sus propios derechos propietario de sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a veinte votos; ECON. JUAN ALFREDO GONZALEZ VILLEGAS, por sus



Gu 6

30 de julio de 1997

Sr.,
Fernando Xavier Losada Vásquez
Ciudad

668 5

Estimado Sr.:

Mes grato informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "V. & F. CUSTOM SERVICES S.A.", en sesion celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir, a Ud. Gerente General de la Compania, por el periodo de 5 años. Por tanto Ud. como Gerente General de la compania ejercera la representacion legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"V. & F. CUSTOM SERVICES S.A." se constituyo en esta ciudad el 29 de mayo de 1997 ante el notario quinto del canton, aprobada por la Intendencia de Companias mediante Resolucion No. 97-2-1-1-0002334 inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 16 de Julio de 1997.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

~~Fernando Alejandro Jijon Tinoco~~
~~Presidente~~
"V. & F. CUSTOM SERVICES S.A."

RAZÓN. - Acepto el cargo de Gerente General de "V. & F. CUSTOM SERVICES S.A." hecho a mi favor.
Julio 30 de 1997.

Fernando Xavier Losada Vásquez

En la presente fecha queda inscrito este
Número, mismo de Geraldo Gómez
foli. (.) 46778 Hacienda Mexicana.

Se archivaran los comprobantes de pago por
impuestos respectivos.

AB- LIBERTAD 11.000.000 UNDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

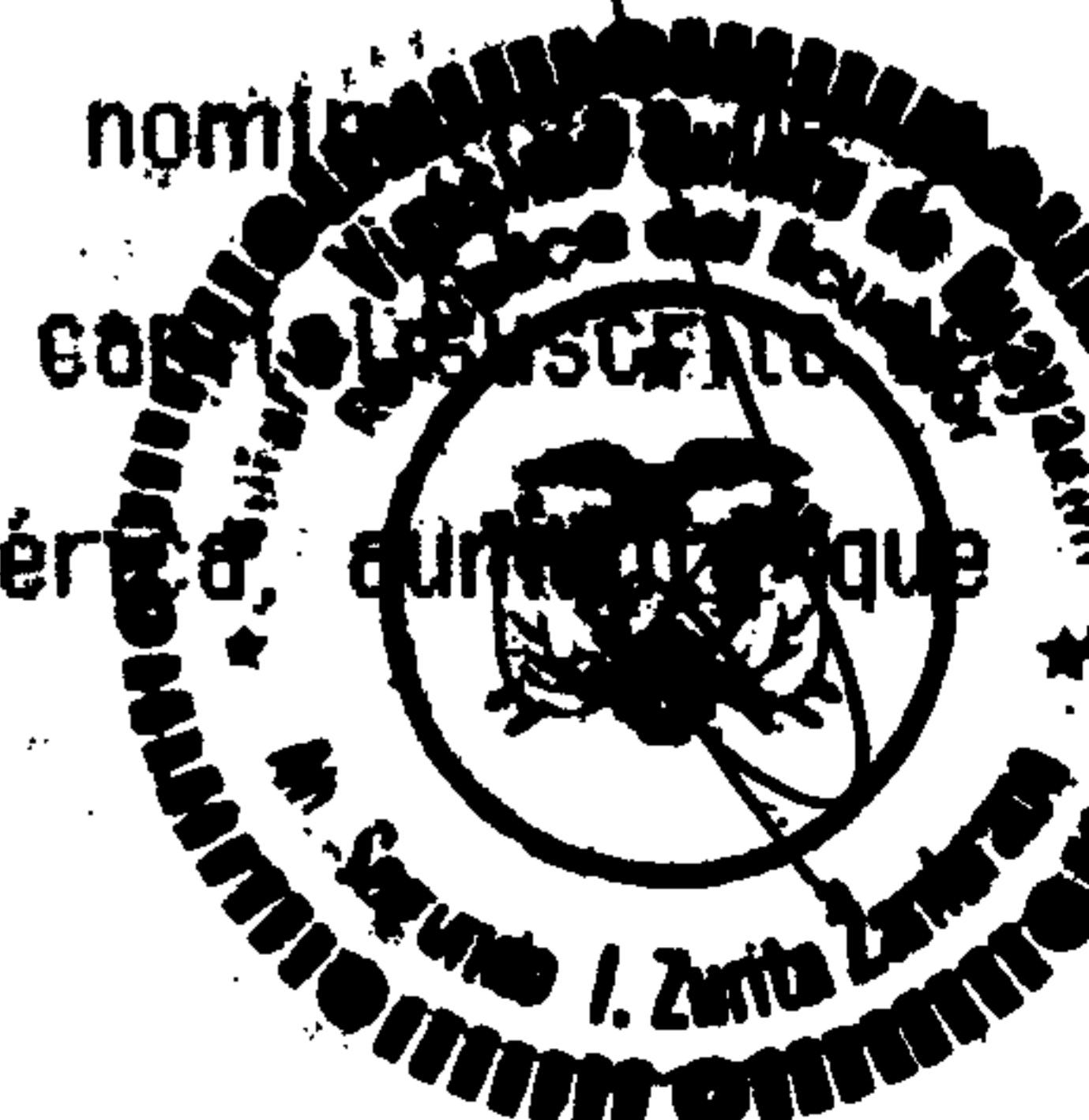


Ab. S. Ivone Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

propios derechos propietario de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a ocho votos; ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ, por sus propios derechos propietario de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad, y con derecho a cuarenta votos.

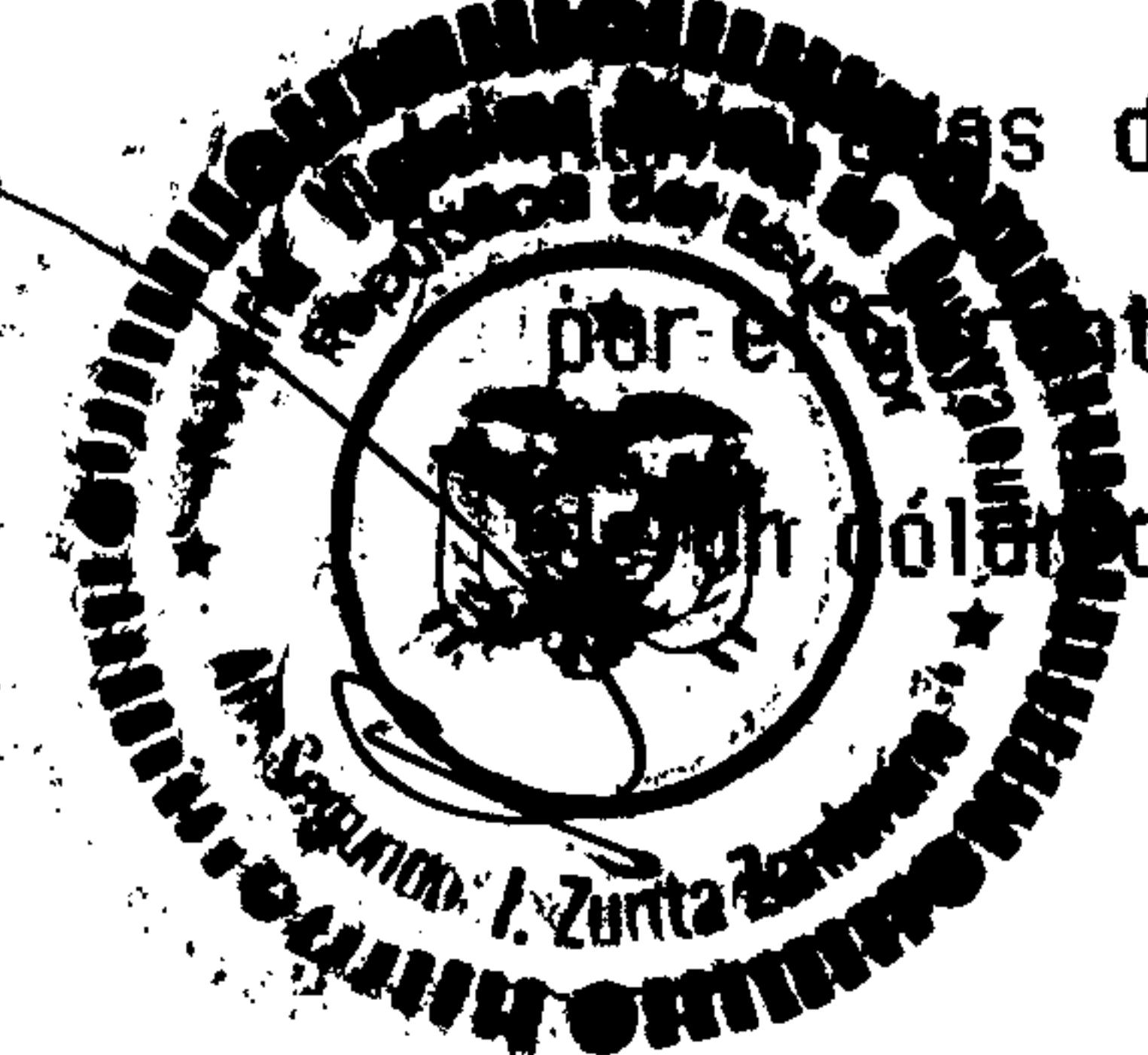
DOS.- Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el diecisésis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a la Fijación del Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, motion que la junta general de accionistas aceptó por unanimidad, resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que



será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **FERNANDO ALEJANDRO QIJONE TINOCO**, suscribe CIENTO VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ING. WASHINGTON DANIEL HAGO MENDIZABAL**, suscribe TRESCIENTAS DOCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **AB. FERNANDO GUSTAVO LOZADA GARCIA**, suscribe VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ECON. JUAN ALFREDO GONZALEZ VILLEGAS**, suscribe VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ**, suscribe CIENTO VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario.

Como consecuencia de la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforma el capital de la Compañía; Aumento del Valor Nominal de las Acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; Fijación del Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito; la Junta general de accionista resuelve reformar el artículo QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía, el mismo que dira **ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de TAmérica (US\$ 800,00) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán

numeradas de cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Director General y Presidente de la Compañía; inclusive, cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en



Junta General de Accionistas de la Compañía de Minas de Oro de Chiriquí, Panamá, 1923.



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los

títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General HASTA AQUI

LOS ARTICULOS REFORMADOS.- Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Conversion de las acciones de sucres a dolares, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto social.

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia

del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la

Junta concede un momento de receso para la redacción de este hecho
el DIA 20 DE ENERO DEL AÑO 2011 Y AL 11 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO
en lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en

forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el accionista, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) FERNANDO ALEJANDRO JIJON

TINOCO; Firmado) ING. WASHINGTON DANIEL HAGO MENDIZABAL;

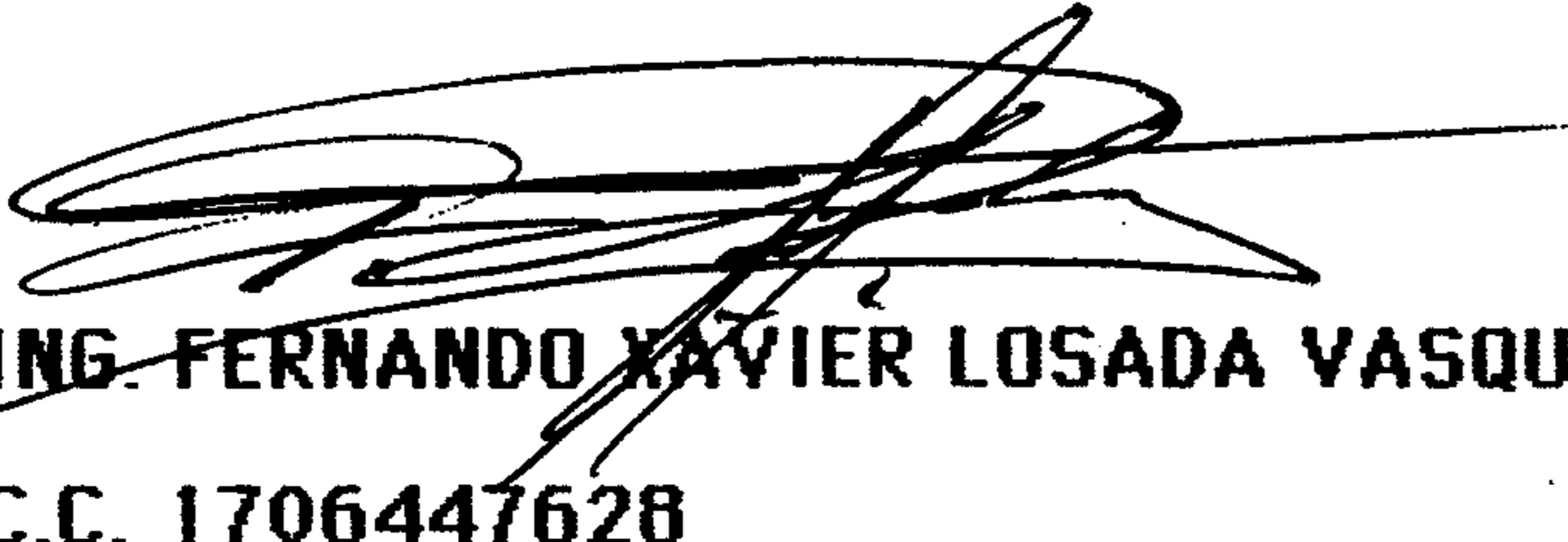
Firmado) AB. FERNANDO GUSTAVO LOZADA GARCIA; Firmado) ECON.
JUAN ALFREDO GONZALEZ VILLEGRAS; Firmado) FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ. Es fiel copia de su original. Secretario

firmado: ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ



Hoy de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor **ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ**, como Gerente General de la Compañía, **V. & F. CUSTOM SERVICES S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **V. & F. CUSTOM SERVICES S.A.**


ING. FERNANDO XAVIER LOSADA VASQUEZ

C.C. 1706447628

C.V. 09086906

R.U.C. 0991407677001

EL NOTARIO




ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 8

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA V & F CUSTOM SERVICES S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 01-G-IJ-0002663 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2001 POR LA QUE APROBO LA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA - GUAYAQUIL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO .-

M. Zurita
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion Número 01-G-IJ-0002663, dictada el Mayo 15 del 2001 por el intendente municipal de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital Social Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañia V. & F. CUSTOM SERVICES S.A.

de fojas 46136

a 46147, número 10299 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13366 del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, abril 24 del 2001 ✓

N. Plaza
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

~~RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA / anotación del contenido
de esta Escritura / al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)~~

~~Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado~~

~~de autorización de la Cámara de COMERCIO DE GUAYAQUIL~~

~~Guayaquil, Abril 21 del 2001~~

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

REGISTRADORA MERCANTIL EN GUAYAQUIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$:

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "V. & F. CUSTOM SERVICES S.A.", celebrada ante mí, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0002663, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, con fecha quince de marzo del año dos mil uno.- Guayaquil, tres de mayo del año dos mil uno.-

Ulio
Ab. Cesario L. Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

